PODER JUDICIAL
*Corte Suprema de Justicia*

*"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"*

**RESOLUCIÓN Nº** 2670

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- SBE - PAC Nº 17/2010 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCEDIOS, CRISTALES, AUTOMOVILES, TRANSPORTE Y ROBO" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-**

Asunción, 31 de agosto de 2.010.-

**VISTO:** El informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 52/10, sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE - PAC Nº 17/2010 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCEDIOS, CRISTALES, AUTOMOVILES, TRANSPORTE Y ROBO"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 122 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones;

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2.496/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- SBE - PAC Nº 17/2010 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCEDIOS, CRISTALES, AUTOMOVILES, TRANSPORTE Y ROBO"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. -

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2.452 del 29 de marzo de 2010, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** Director Administrativo y la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas. -

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas N° 52/10 del 18 de agosto de 2.010, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas recibidas, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. -

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la ADJUDICACIÓN del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- SBE - PAC Nº 17/2010 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCEDIOS, CRISTALES, AUTOMOVILES, TRANSPORTE Y ROBO"** y dijeron lo siguiente: "…A fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el **Art. 28** de la Ley Nº **2.051/03** "De Contrataciones Públicas", el

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Oscar Antonio Garay

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario

**RESOLUCIÓN Nº 2670**

Comité de Evaluación recomendó la adjudicación a la empresa **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS S.R.L. por un total de G. 2.909.000.000 (guaraníes dos mil novecientos nueve millones)** en el Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 17/2010, "CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, CRISTALES, AUTOMOVILES, EQUIPOS ELECTRONICOS, TRANSPORTE Y ROBO S.B.E.",** atendiendo que cumple con las condiciones legales y técnicas exigidas en las bases de la licitación". –

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 122/10 del 20 de agosto de 2010, concluyó y mencionó lo siguiente: "...**Refrendar la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS S.R.L. por un total de G. 2.909.000.000 (guaraníes dos mil novecientos nueve millones) en el Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 17/2010, "CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, CRISTALES, AUTOMOVILES, EQUIPOS ELECTRONICOS, TRANSPORTE Y ROBO S.B.E.", atendiendo que cumple con las condiciones legales y técnicas exigidas en las bases de la licitación".** –

El Dictamen mencionado también dice: "...**Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y <u>se respetó la absoluta independencia de criterio</u> del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".** –

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, es quién decide sobre la adjudicación de los procesos de contratación de la institución; por lo que el mismo consideró pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación. –

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 52/2010 del 18 de agosto de 2010. –

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

José Raúl Torres Kirmse
Presidente

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ANTONIO FRETES

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

César Antonio Garay

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario

PODER JUDICIAL
*Corte Suprema de Justicia*

*"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"*

**RESOLUCIÓN Nº** 2670

**Art. 1º.- ADJUDICAR** el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- SBE - PAC Nº 17/2010 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCEDIOS, CRISTALES, AUTOMOVILES, TRANSPORTE Y ROBO"** a la empresa **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS S.R.L. por un total de G. 2.909.000.000 (guaraníes dos mil novecientos nueve millones)** atendiendo que cumple con las condiciones legales y técnicas exigidas en las bases de la licitación. –

**Art. 2º.- DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente, Prof. Dr. José Raúl Torres Kirmser y la empresa adjudicada de conformidad al Articulo 1º de la presente resolución. –

**Art. 3º.- IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente. –

**Art. 4º.- ANOTAR**, registrar, notificar. –

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
*Ministro*

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
*Ministra*

Ante mi:

SINDULFO BLANCO
*Ministro*

ANTONIO FRETES

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario

César Antonio Garay